



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N.º 9 FEB. 2010

(000007)

“Por el cual se modifica la denominación académica y plan de estudio del programa de pregrado dirigido a la formación de licenciados en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutaria y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Académica No. 000024 del 24 de julio de 2008 se modificó el plan de estudios del Programa de Pregrado de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad del Atlántico, aprobado en el año 2000 y se expresa al sistema de créditos académicos.
- Que la Ley 30/92 en su art. 25, Parágrafo 1. expresa, que los programas de pregrado en educación podrán conducir al título de licenciado en:....en armonía con el artículo 26, que determina la nomenclatura de los títulos que estará en correspondencia con la clase de instituciones, los campos de acción, la denominación, el contenido, la duración de su programa y niveles de pregrado
- Que el programa para la formación de docentes para la educación básica, secundaria y media, está orientado por los planes de estudio que establece la Ley 115/94 art. 22 y 30, permitiendo la movilidad en el desempeño de sus saberes y estableciendo en sus artículos 23 y 21, las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de formación que deben ofrecerse de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional, y orientado a los programas de licenciatura en educación para la educación de pregrado.
- El Acuerdo Académico No. 019 de Octubre 20 de 1999, aprobó el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, el cual fue sometido a una revisión en el marco de los requerimientos de condiciones mínimas para el registro calificado según el Decreto 2566 de 2003, y la Ley 1188/08.
- Mediante Resolución No.1693/2000 del M.E.N., otorgó Acreditación Previa al programa de Licenciatura en Educación en la Universidad del Atlántico, denominado Licenciatura en Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Que la Ley 1188/08 en su artículo 2º numeral 1., establece la correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título en armonía con el decreto 2566/03 art. 2º.



- Que el Decreto 1036/04 art. 1, establece la denominación del programa de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/92, los cuales se ofrecerán por niveles del sistema educativo en las áreas o disciplinas del conocimiento en competencias profesionales específicas y en las modalidades de atención de educación formal y no formal.
- Que el objetivo fundamental del quehacer de un profesional de la educación es, que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias que les permitan participar en la sociedad como ciudadano productivo, en convivencia y democracia.
- Que las competencias están relacionadas con el saber, el saber hacer y el ser del docente en su ejercicio contextualización de la práctica pedagógica, re contextualizar el saber pedagógico y establecer relaciones dialógicas.
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión del día 9 de Febrero del 2010, avaló y recomendó el estudio la modificación de la denominación de los programas y su ajuste al plan de estudios determinados en créditos acordados con las exigencias y requerimientos de la ley y los avances de la investigación, docencia y proyección social.
- Que el Consejo Académico en su sesión del 19 de febrero de 2010, determinó teniendo en cuenta el estudio de la Facultad de Ciencias de la Educación, la modificación correspondiente a la denominación académica y planes de estudio sugeridos, para lo cual aprobó la modificación del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Que con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la denominación académica y plan de estudio del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, el cual quedará registrado como **Licenciatura en Biología y Química**.

ARTICULO SEGUNDO: El título profesional que se otorga será el de: **Licenciado en Biología y Química**. EL programa se desarrollara con metodología presencial, jornada extendida y duración de 8 semestres correspondiendo a 140 créditos académicos así:



000007

Plan de Estudios Expresado en Créditos Académicos y por semestre del programa de Licenciatura en Biología y Química

PRIMER SEMESTRE

NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CREDITOS	
			CODIGO	ASIGNATURA							
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía	30607	Educación y contexto		32	64	96	2	2	
		Desarrollo Humano	30109	Desarrollo Personal. Teorías		32	64	96	2	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Saber disciplinar en el área de Ciencias Naturales		20217	Fundamento de Biología Teo.		48	96	144	3	3
				20218	Fundamento de Biología lab.		32	64	96	2	2
				23027	Fundamentos de Química Teo.		48	96	144	3	3
				23028	Fundamentos de Química Lab.		32	64	96	2	2
				22158	Fundamentos de Matemáticas		64	128	192	4	4
									Total Créditos:	18	

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000007

SEGUNDO SEMESTRE											
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CREDITOS	
			CODIGO	ASIGNATURA							
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía		Procesos pedagógicos generales v		32	64	96	2	2	
		Desarrollo Humano		Desarrollo Humano: Dimensiones		32	64	96	2	2	
		Práctica Pedagógica Investigativa		Investigación formativa I		32	64	96	2	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Saber disciplinar en el área de Ciencias Naturales			Biología de invertebrados		48	96	144	3	3
					Lab. Biología de invertebrados		32	64	96	2	2
					Química Inorgánica		48	96	144	3	3
					Lab. de Química Inorgánica		32	64	96	2	2
					Calculo		32	64	96	2	2
										Total créditos:	18

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000007

TERCER SEMESTRE											
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA							
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía		Modelos y Tendencias Pedagógicas		32	64	96	2	2	
		Desarrollo Humano		Desarrollo Humano: Procesos		32	64	96	2	2	
		Práctica Pedagógica Investigativa		Investigación Formativa II		32	64	96	2	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Saber disciplinar en el área de Ciencias Naturales			Biología de Cordado		48	96	144	3	3
					Laboratorio Biología de Cordado		32	64	96	2	2
					Química Orgánica		48	96	144	3	3
					Laboratorio de Química Orgánica		32	64	96	2	2
					Estadística		32	64	96	2	2
					Total						
	Créditos:										

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000007

CUARTO SEMESTRE											
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CREDITOS	
			CODIGO	ASIGNATURA							
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía		Procesos Curriculares de las Ciencias		32	64	96	2	2	
		Práctica Pedagógica Investigativa		Investigación y Practica pedagógica III		32	64	96	2	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Saber disciplinar en el área de Ciencias Naturales			Morfología Vegetal		48	96	144	3	3
					Morfología Vegetal Lab		32	64	96	2	2
					Química Analítica		48	96	144	3	3
					laboratorio de Química Analítica		32	64	96	2	2
					Electiva de Contexto I		32	64	96	2	2
Total créditos:									16		

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000007

QUINTO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CREDITOS
			CODIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía		Procesos Evaluativos de las Ciencias Naturales		32	64	96	2	2
		Práctica Pedagógica Investigativa		Investigación Formativa en el Área de las Ciencias Naturales		32	64	96	2	2
	FORMACION PROFESIONAL	Saber disciplinar en el área de Ciencias Naturales		Bioquímica		32	64	96	2	2
				Lab, de Bioquímica		32	64	96	2	2
				Tópicos de Física Mecánica		64	128	192	4	4
				Morfología Animal		48	96	144	3	3
				Morfología Animal Lab,		32	64	96	2	2
ELECTIVAS				Electiva de contexto I Bioética.		32	64	96	2	2
									Total créditos:	19

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000007

SEXTO SEMESTRE											
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CREDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA							
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía		Legislación y Gestión Educativas PEI		32	64	96	2	2	
		Práctica Pedagógica Investigativa		Didácticas de las Ciencias Naturales		32	64	96	2	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Saber disciplinar en el área de Ciencias Naturales			Genética Teo.		48	96	144	3	3
					Genética Lab.		32	64	96	2	2
					Educación y salud		32	64	96	2	2
					Tópico de térmicas y ondas		64	128	192	4	4
	ELECTIVAS				Evolución.		32	64	96	2	2
									Total créditos:	17	

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000007

SÉPTIMO SEMESTRE											
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CREDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA							
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagógica		Epistemología de las Ciencias		32	64	96	2	2	
		Práctica Pedagógica Investigativa		Práctica Profesional en Ciencias Naturales. I		32	64	96	2	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Saber disciplinar en el área de Ciencias Naturales			Microbiología		48	96	144	3	3
					Lab. de Microbiología		32	64	96	2	2
					Fisiología Animal		32	64	96	2	2
					Lab. Fisiología Anima		32	64	96	2	2
					Geología.		32	64	96	2	2
ELECTIVA				Electiva de Profundización . I		48	96	144	3	2	
									Total Créditos:	17	

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000007

OCTAVO SEMESTRE											
NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA							
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía		Escuela y Comunidad		32	64	96	2	2	
				Trabajo de Grado		32	64	96	2	2	
		Práctica Pedagógica Investigativa		Práctica Profesional en Ciencias Naturales II		32	64	96	2	2	
	Saber disciplinar en el área de Ciencias Naturales		Ecología. 4			64	128	192	4	4	
			Físico			48	96	144	3	3	
			Química Teo.			32	64	96	2	2	
			Lab. Físico Química			32	64	96	2	2	
			Gestión de Proyectos Ambiental			32	64	96	2	2	
										Total créditos:	17

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total

Total créditos: 140

OBSERVACIÓN: Todas las asignaturas del campo de formación disciplinar del Programa de Licenciatura en Biología y Química son equivalentes a las disciplinas que se encuentran adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO TERCERO: En el presente plan de estudios, el núcleo electivo está organizado por asignaturas de contexto y electivas de profundización. Las electivas de contexto pretenden una formación amplia de la cultura y la sociedad, para que los estudiantes adquieran y refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable y crítica en su profesión y del lugar que les corresponden en la sociedad.

Las de profundización permiten al estudiante optar por afianzar las competencias disciplinares, buscando el perfil deseado en la futura actividad profesional.



000007

ARTICULO CUARTO: El trabajo de grado puede organizarse respetando la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada programa de licenciatura, los cuales pueden ser en las modalidades de **prácticas investigativas, desarrollo profesional, y servicios a la comunidad.**

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, adoptará y reglamentará las diferentes modalidades de trabajo de grado en el programa de pregrado de Licenciatura en Biología y Química, coherente con los propósitos formativos de este plan de estudios. Se desarrollarán como opción de trabajo de grado: diplomados, cursos de pregrados, pasantías entre otros.

ARTICULO SEXTO: En el caso de que una asignatura no necesite prerrequisito, el estudiante puede escoger sus créditos para adelantar la asignatura correspondiente, si cumple con el número de créditos para el semestre.

Parágrafo. Las asignaturas totalmente teóricas son habilitables = T

Las asignatura totalmente prácticas no son habilitables = P

Las asignaturas teórico practicas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la practica = TP.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La práctica docente considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del plan de estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al programa y se desarrollará en los dos últimos semestres presenciales con el acompañamiento y asesoría de un docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica, proyección social y evaluación.

Parágrafo. La práctica docente se desarrollará en las instituciones* educativas que tengan convenio con la Facultad de Ciencias de la Educación y en la Escuela Itinerante.

ARTÍCULO OCTAVO: Establécese los siguientes requisitos académicos para optar el título de Licenciado en Biología y Química.

1. Haber cursado y aprobado todos los créditos académicos del plan de estudio.
2. Presentar y obtener concepto aprobatorio del trabajo de grado de conformidad con el Reglamento Estudiantil.

ARTICULO NOVENO: El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico metodológica o transdisciplinaria basado, en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades: con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.



000007

ARTÍCULO DECIMO: El presente plan de estudios será implementado a partir del primer semestre del 2011, y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, diseñará e implementará los mecanismos de transición para los estudiantes de quinto semestre en adelante, que se incorporen voluntariamente al presente plan de estudios.

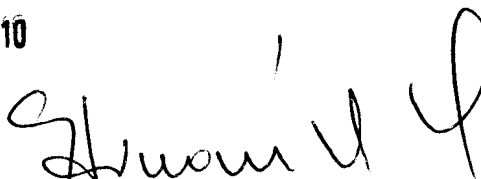
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que esté debidamente autorizado, otorgado el nuevo registro calificado, este reemplazará la denominación existen sin perjuicio de que las cohortes iniciadas bajo la vigencia del registro anterior, puedan terminar con dicho registro sus estudios y obtengan el título correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los **19 FEB. 2010**


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Presidente (E)


GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO
Secretario (E)